

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 17 de julio de 2013, reunido el Consejo de salarios del Grupo Nro 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo Nro 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento: Pensiones", integrado por : Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Virginia Sequeira y Virginia Falero, Delegados Empresariales: Sres. Daniel Fernández, José Luis González , Cr. Fernando Mier y Dr. Raúl Damonte. Delegados de los Trabajadores : Sres. Fernanda Aguirre . Jorge González y Rodolfo Ferreira.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscripto con fecha 13 de noviembre de 2012.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido convenio, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1 de julio de 2013 es : 6,89 % ( 2,5 % por concepto de inflación proyectada x 1,25 % por concepto de crecimiento x 3 % por concepto de correctivo).

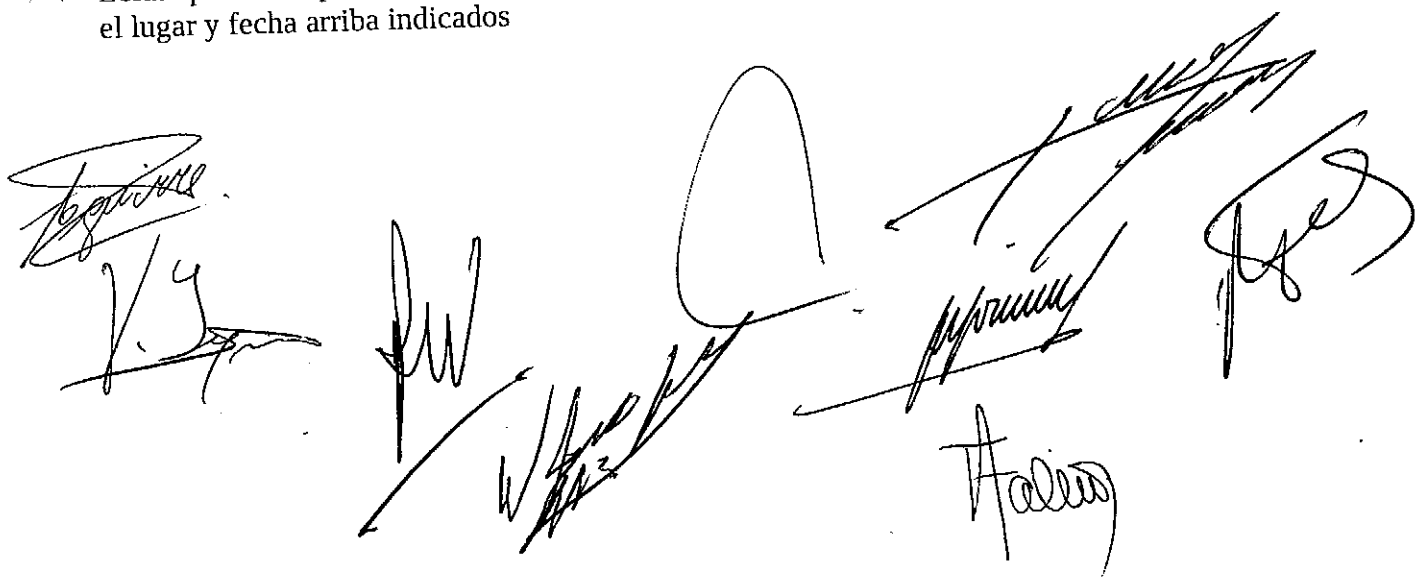
TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Subgrupo Nro 03 "Otros Establecimientos de Alojamiento: Pensiones" con vigencia desde el 1 de julio de 2013 :

CATEGORIAS	SALARIO
Peon General o Limpiador	\$ 9840
Sereno	\$ 10344
Encargado	\$ 11240

CUARTO: aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2013 perciban remuneraciones nominales hasta el 35 % por encima de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 6,89% .

QUINTO: para el caso de aquellos trabajadores que al 30 de junio de 2013 perciban remuneraciones nominales por encima del 35 % de los salarios mínimos nominales mensuales vigente a esa fecha , los mismos verán incrementados sus salarios en 6,63 % ( 2,5 % por inflación proyectada, 1 % por crecimiento y 3 % correctivo).

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados



**DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO.-**

Montevideo, 25 de julio de 2013.-

Pase a División Documentación y Registro.-

*p/h*   
LUIS CÉSAR ROMERO  
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO  
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, **26 JUL 2013**

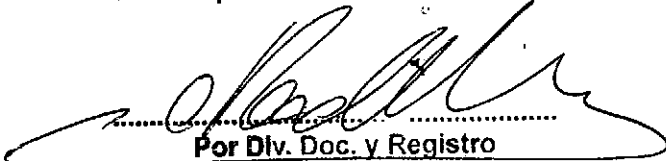
Reg. Con el N° **4661/2013**

Folio, **01** al **02**

Grupo **12**

Sub-Grupo **03**

**LAUDO INSCRIPTO**  
Entra en vigencia una  
vez publicado

  
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA  
Directora (I) Div. Doc. y Registro